

CIRCULAR No. 004 de 2020

De acuerdo a lo establecido por el Gobierno Departamental, en su Decreto 261 del 29 de Mayo de 2020, en su Artículo Decimo Primero, el cual hace referencia a toque de queda prohibiendo la circulación de personas, de Lunes a Viernes de 8:00 pm a 5:00 am y fines de semana y festivos iniciando los sábados a las 6:00 pm hasta las 5:00 am del día hábil siguiente, el Instituto de Deporte y Recreación de San Gil - INDERSANGIL, le resalta a la comunidad Sangileña, las recomendaciones a tener en cuenta:

1. No se podrá realizar ninguna actividad física y ejercicio al aire libre, de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 pm a 5:00 am.
2. De igual manera, no se podrá realizar ninguna actividad física y ejercicio al aire libre los fines de semana y festivos, iniciando los sábados a las 6:00 pm hasta las 5:00 am del día hábil siguiente.

La invitación a toda la comunidad a realizar la actividad con las medidas de bioseguridad y acatando las condiciones implementadas por el departamento, el municipio y el Instituto de Recreación y Deporte de San Gil - INDERSANGIL.

Así mismo, se recomienda seguir haciendo actividad física desde sus casas y hacer uso de nuestras actividades virtuales, como son sesiones actividad física dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, así de esta manera promovemos el bienestar de la comunidad en general, y prevemos la propagación de COVID_19 o Coronavirus, por eso la invitación a seguir nuestra página en Facebook [Inder San Gil](#).

POR FAVOR QUEDATE EN CASA, LA SALUD DE TODOS ESTA EN TUS MANOS.

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO VILLAR RUIZ

Director General

Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL

Proyecto y Reviso: Milton Ruiz Porras - Jurídico

INDERSANGIL
COLISEO LORENZO ALCANTUZ
Email: inder@sangil.gov.co
Teléfono: 7 7238771